

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo
USHUAIA, 29 OCT 2019

VISTO la Nota N° 241/2019 – Letra: C.D.H. presentada por el Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. – P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Presidencia N° 1750/19, de fecha 15 de Octubre del corriente año, se autorizó la modificación del pasaje aéreo emitido por Resolución de Presidencia N° 1617/19, por los tramos USH/BUE/USH, quedando establecido de la siguiente manera (ida: 13/10/19 vuelo 1785 – regreso: 22/10/19 vuelo 2888) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a favor del Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, de acuerdo a las Notas N° 214/19 y 240/2019 - Letra: C.D.H.

Que por la Nota indicada en el visto, el mencionado Legislador informaba que por motivos de modificación de su agenda legislativa, se trasladó desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de participar del “Foro de Ciudades - Hábitat, Federalismo e Identidad, organizado en dicha ciudad, el día 14 de Octubre de 2019.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE/ROSARIO (ida: 14/10/19 - vuelo AR 2700), realizada por la agencia “Bajo Cero Viajes y Turismo S.R.L.”.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE/ROSARIO (ida: 14/10/19 vuelo AR 2700) a nombre del Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. – P.J., quien se trasladará a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo expresado en su Nota N° 241/2019 – Letra: C.D.H.; por el motivo expuesto en el considerando.

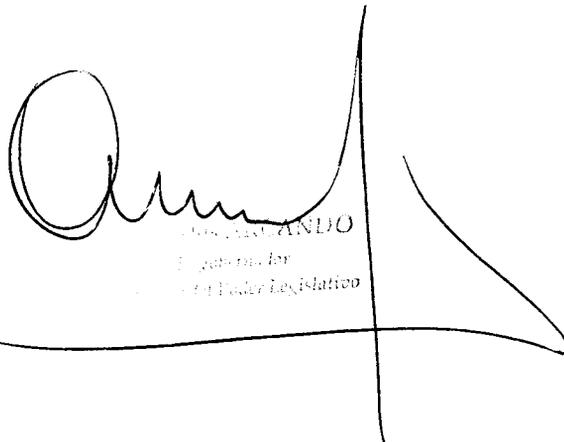
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1813/19



ANDRÉS BELLO
Legislador
Cámara Legislativa